

Condiciones Generales de Contratación

CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD

Las presentes Condiciones Generales regulan las condiciones de venta y contratación del inventario publicitario del conjunto de medios de la SOCIEDAD PUBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA S.A.U. así como las obligaciones que asumen tanto la EMPRESA como el CLIENTE a través del contrato publicitario.

1. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

La contratación de difusión publicitaria en Canal Extremadura se ajustará a las presentes condiciones de contratación, a las Normas Reguladoras de la Emisión de Publicidad Institucional y Privada de la televisión autonómica de Extremadura, aprobadas por el Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y por las demás normas reguladoras de la actividad publicitaria y las de general aplicación.

Se considera cliente a empresas anunciantes, agencia de publicidad y agencias de medios.

El cliente será responsable único del contenido y de la calidad del anuncio, y así lo asume ante cualquier reclamación, por falta de veracidad en el contenido del mensaje publicitario emitido o incumplimiento de la normativa aplicable al sector de la actividad del cliente eximiendo a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremadura SAU. En este sentido, cuando la publicidad de productos, servicios o marcas esté condicionada a la autorización administrativa previa, deberá acreditarse suficientemente su obtención. Se presumirá que queda cumplida esa circunstancia cuando el anuncio cuente con informe favorable de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol).

El cliente garantiza que dispone de cuantos derechos de propiedad intelectual y/o industrial y autorizaciones sean necesarias para la emisión del material publicitario en televisión, radio o web como pueden ser, a título enunciativo y no limitativo: músicas, fonogramas, imágenes, marcas, logotipos o alusiones a prescriptores. En consiguiente, la empresa contratante asume en exclusiva toda responsabilidad que se pudiera derivar a este respecto, exonerando de responsabilidad a la SOCIEDAD PUBLICA DE RADIODIFUSION Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA S.A.U. ante cualquier reclamación de terceros. El cliente se compromete a asumir los gastos judiciales o extrajudiciales que pudieran derivarse de un incumplimiento de esta garantía por parte del cliente así como a aportar la documentación acreditativa de la obtención de las autorizaciones y/o cesiones de derechos anteriormente mencionados cuando SOCIEDAD PUBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA S.A.U así lo requiera a fin de evitar cualquier vulneración de la propiedad intelectual o industrial.

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU podrá:

- Decidir, en cualquier momento, la no admisión o suspensión de cualquier emisión publicitaria por causa apreciada por el canal, si se considera que ocasiona detrimento de la calidad de la emisión publicitaria y pudiera provocar reacciones desfavorables en

Condiciones Generales de Contratación

la audiencia o cuando su contenido no se considere adecuado a la programación de la franja en la que se solicita la emisión.

- Retirar un anuncio declarado ilícito o incorrecto sin ser responsable frente al cliente, en cumplimiento de una resolución judicial o administrativa dictada al efecto.

Para cualquier circunstancia no prevista en las Condiciones Generales de Contratación será válida la decisión de la Dirección Comercial de CANAL EXTREMADURA.

2. CONTRATACIÓN

2.1. Documentación

La contratación de publicidad en Canal Extremadura se hará por medio de órdenes publicitarias emitidas según modelo de Canal Extremadura o del cliente. En cualquiera de los casos, en la orden deberán constar las tarifas, los recargos y los descuentos aplicados. Su aceptación o emisión supondrá el total conocimiento y aceptación de las presentes normas por parte del cliente, así como su conformidad con que la publicidad que compone la campaña contratada en uno de los soportes pertenecientes de la SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA S.A.U. (Canal Extremadura TV, Canal Extremadura Sat, Canal Extremadura Radio y www.canalextremadura.es), se incluya en cualquier emisión que pueda realizar Canal Extremadura en otro soporte diferente.

2.2. Plazos

Las órdenes de publicidad convencional deberán estar en poder de Canal Extremadura con una antelación de al menos cinco días naturales a la fecha de emisión del primer anuncio solicitado.

2.3. Adjudicaciones

La adjudicación se efectuará mediante la aceptación de la orden de publicidad presentada por el cliente. En caso de que Canal Extremadura no aceptase la orden de publicidad por falta de espacio comercial, se reserva la posibilidad de realizar una contraoferta a la orden de publicidad original presentada por el cliente. Esta contraoferta podrá ser aceptada mediante orden publicitaria debidamente cumplimentada y firmada por el cliente.

Canal Extremadura contará con 30 minutos anteriores y posteriores a la hora adjudicada para adaptar la inserción del spot / cuña a la programación de la cadena. En caso de desajuste horario entre las inserciones ordenadas y las adjudicadas, se aplicará la tarifa correspondiente a las franjas finalmente adjudicadas.

2.4. Modificaciones

La empresa ordenante podrá solicitar el cambio de duración, producto o marca inicialmente determinados en la orden de publicidad, cuando se solicite al menos con tres días hábiles de antelación a la fecha de emisión.

No se aceptarán cambios de ordenante de la campaña una vez que esta haya comenzado a emitirse.

Condiciones Generales de Contratación

Canal Extremadura se reserva el derecho de suprimir total o parcialmente la publicidad contratada por causas de programación especial. En tales casos, Canal Extremadura informará lo antes posible a los clientes que han contratado espacios publicitarios ligados específicamente al programa afectado. En este caso, podrán elegir otros espacios publicitarios disponibles en sustitución de los contratados o anular la contratación. En ningún caso podrá reclamarse a Canal Extremadura daño o perjuicio alguno.

2.5. Anulaciones

Cualquier modificación solicitada por el cliente que reduzca el espacio adjudicado, ya sea total o parcialmente, se considerará anulación. Los cargos por anulación serán los siguientes:

- Anulaciones solicitadas con antelación superior a 15 días naturales a la fecha de emisión: sin cargo.
- Anulaciones solicitadas entre 8 y 15 días naturales de antelación a la fecha de emisión: 10%.
- Anulaciones solicitadas entre 7 y 3 días naturales de antelación a la fecha de emisión: 25%.
- Anulaciones solicitadas con antelación a dos días naturales de antelación a la fecha de emisión: 50%.
- No se admitirán anulaciones solicitadas con un plazo menor a 2 días hábiles antes de la fecha de emisión de la misma.

3. CONTRATOS Y NEGOCIACIÓN

3.1. Contratación a descuento

Cualquier contrato deberá regirse por las tarifas publicadas en el momento de la contratación. Este modelo de comercialización permite seleccionar las franjas más adecuadas a los objetivos de la campaña publicitaria, reservar espacios fijos y aplicar un descuento determinado en función de la inversión y el periodo contratado, fijándose un precio definitivo para la campaña, en cualquier caso, anterior a la emisión.

3.2. Paquetes publicitarios especiales.

En periodos determinados en el tiempo, Canal Extremadura publica paquetes publicitarios en los que la selección de franjas horarias, programas, formato publicitario y condiciones de descuento están predefinidos y disponibles durante un tiempo limitado. Estos paquetes publicitarios estarán publicados en <http://www.canalextremadura.es/publicidad/ofertas> y podrán ser contratados por empresas y agencias durante el periodo de vigencia. Los descuentos aplicados no podrán acumularse ni combinarse con otros contratos a descuento.

Condiciones Generales de Contratación

3.3. Otras fórmulas de contratación.

La contratación de publicidad con fórmulas en las que el precio de los espacios generados depende de operaciones ajenas a Canal Extremadura (ventas del producto, llamadas, altas on line, etc.) sólo será aceptada como complemento a una contratación publicitaria a descuento. El acuerdo deberá ser aprobado por la dirección comercial de la cadena y una persona física deberá certificar la veracidad de las cifras de las que depende el precio de la campaña publicitaria.

3.4. Extraprimas

Agencias de Publicidad y Centrales de Medios podrán ver remunerado con extraprimas el incremento de sus logros y objetivos de ventas en un determinado porcentaje que se aplicará sobre el total de la venta efectuada por éstas en el ejercicio anterior. Los abonos de las extraprimas se efectuarán una vez se verifique el cobro de la totalidad de la publicidad emitida.

4. MATERIAL PUBLICITARIO

4.1. Costes.

El coste de producción y realización de cualquier tipo de publicidad será por cuenta del anunciante.

4.2. Plazos.

El material publicitario deberá estar en poder de Canal Extremadura listo para emisión con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de emisión del primer spot de la campaña. En el momento de la recepción del material, Canal Extremadura procederá al visionado técnico y de contenidos. En el caso de que el material resultara defectuoso o incumpliera alguna de las condiciones técnicas establecidas, Canal Extremadura lo comunicará al cliente a la mayor brevedad posible, y éste deberá aportar nuevos materiales en buen estado. En cualquier caso, Canal Extremadura no podrá garantizar la emisión de spots si el plazo en que ha recibido el material en buen estado es inferior a tres días hábiles.

4.3. Formato y detalles técnicos

4.3.1 Spots

Canal Extremadura recibirá los spots u otro material publicitario con las siguientes características:

- **Duración de los spots:** Los spots deberán tener una duración de 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 o 60 segundos. No se admitirán spots cuya duración en segundos no sea múltiplo de 5.
- **Audio de los spots:**

Condiciones Generales de Contratación

- Nivel de referencia: -18 dbfs (Digital) (Mezcla estéreo)
 - Márgenes dinámicos en los niveles de audio en video:
 - Máximo: -12 db
 - Mínimo: -18 db
 - Esencia de Audio
 - Formato de la esencia: AES-3 (SMPTE 382M)
 - Esencias de audio: 4
 - Canales por esencia: 1 (mono)
 - Codec de audio: PCM
 - Frecuencia de muestreo: 48 kHz
 - Configuración de canales: 4 canales @ 24 bit
 - Configuración de canales:
 - Canales 1 y 2: Mezcla estéreo de emisión
 - Canales 3 y 4: Mezcla estéreo V.0
- **Video de los spots:**
- Contenedor: MXF OP1a (SMPTE 378M)
 - Nombre de fichero: No más de 32 caracteres y sin caracteres especiales.
 - Extensión del fichero: MXF
 - Time Code de comienzo: Síncrono con el programa en SD o 00:00:00:00
 - Esencia de vídeo:
 - Parámetros de señal: ITU-R BT.709
 - Formato de croma: 4:2:2
 - Códec de vídeo: MPEG-2 422P@HL
 - Bitrate de vídeo: 50 Mbit/s
 - Resolución codificada: 1920x1088
 - Resolución visible: 1920x1080
 - Tasa de fotogramas: 25 fps (50i)
 - Entrelazado: Campo superior primero
 - GOP: IBBP (Longitud = 12) – cabecera de secuencia en cada GOP, primer GOP cerrado
 - Relación de aspecto: 16:9
- **Identificación de los spots:** Cada uno de los materiales deberá estar identificado con la clave o nombre del material o campaña.

Condiciones Generales de Contratación

4.3.2 Sobreimpresiones en TV

Cuando la campaña incluya sobreimpresiones, estos serán los parámetros exigidos:

- **Sobreimpresión estática:**
 - Formato: TGA sin compresión de tamaño PAL
 - Tamaño del archivo: 1920 x 1080 pixeles
 - Medidas de la sobreimpresión: 1920 pixeles de ancho x 180 pixeles de alto.
 - Margen de seguridad lateral izquierdo y derecho: 75 pixeles sin información esencial, pero con color.
 - El canal alfa de una sobreimpresión se verá blanco en la región de la sobreimpresión y se verá negro en la región de video que dejamos ver.
- **Sobreimpresión dinámica:**
 - Formato: Secuencia TGA con Alpha
 - Tamaño del archivo: 1920 x 1080 pixeles
 - Medidas de la sobreimpresión: 1920 pixeles de ancho x 180 pixeles de alto.
 - Margen de seguridad lateral izquierdo y derecho: 75 pixeles sin información esencial, pero con color.
 - Duración: 6 segundos

4.3.3 Banners y formatos web

- Formato display: JPG o GIF
- Resolución mínima: 72ppp
- Tamaño: según formato contratado.

4.3.4. Patrocinios Radio

En los casos en que Canal Extremadura no produzca el material publicitario radiofónico, se recibirá el material con las siguientes características:

- Formato sin compresión: PCM o WAV
- En su defecto, se aceptará MP3 con un bitrate mínimo de 256Kbs

4.4 Dirección de entrega de los materiales

El envío de material publicitario se hará a la dirección de correo electrónico: comercial@canalextremadura.es.

En el caso de que el cliente hiciera uso de un servicio de suministro de material publicitario en la nube, se facilitarán a Canal Extremadura los accesos y claves necesarias para la descarga de dichos materiales.

Condiciones Generales de Contratación

5. TARIFAS Y RECARGOS

Se aplicarán sobre la tarifa los siguientes recargos:

5.1 Duración

La tarifa oficial vigente corresponde a spots de duración estándar: 20 segundos. En contrataciones de diferentes duraciones, se aplicarán los siguientes recargos de duración:

- Los spots de 5 segundos y los spots de 10 segundos tienen una tarifa equivalente al 65% del spot de 20".
- Los spots de 15 segundos tienen una tarifa equivalente al 85% del spot de 20".
- Los spots u otro material publicitario de duración superior a 20" tienen una tarifa directamente proporcional a su duración.

5.2. Posiciones

Se podrá solicitar la colocación de un anuncio en posición determinada dentro de un bloque con abono de un recargo según tarifa:

- Recargo por Primera y Ultima posición 25%.
- Recargo por emplazamiento 15%.
- Recargo por Montaje: 10% sobre el precio total de los anuncios que figuran en la serie.
- Recargo por inserción en bloque de calidad (no superior a 90 segundos): 25%.

5.3. Calidad

En el cálculo de presupuestos de los formatos *Patrocinio* Y *Menciones del presentador*, será de aplicación el recargo de calidad por el solapamiento o la integración de los elementos en el propio programa que se da en estos dos formatos citados. Este recargo será del 50% sobre el precio de tarifa.

5.4 Rotaciones y creatividades

La inclusión de varias creatividades para un mismo producto o incluso de varios productos en una misma orden publicitaria no supondrá ningún coste para el cliente.

6. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

6.1. Forma del pago

El pago se hará mediante ingreso por transferencia a la cuenta de Ibercaja ES920854511940332085914, haciendo constar el concepto al que se refiere el pago y el número de referencia facilitado por Canal Extremadura.

Condiciones Generales de Contratación

6.2. Modalidades de pago.

- Pago adelantado: Abono del 100% del contrato publicitario con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la fecha prevista de emisión.
- Pago aplazado: El abono de las facturas se efectuará dentro de los treinta días siguientes a su emisión mediante ingreso por transferencia a la cuenta establecida a tal efecto, haciendo constar el concepto al que se refiere el pago y el número de referencia facilitado por Canal Extremadura. Estas condiciones se aplicarán a todos los anunciantes con independencia de que pertenezcan al sector público o privado.

Solo podrán elegir el pago aplazado las empresas que figuren en el Registro de clientes de Canal Extremadura. Para ello será necesario la aportación de copia de la siguiente documentación:

- Formulario de Registro establecido por Canal Extremadura (Anexo 1)
- Copia de escrituras de constitución de la empresa ordenante
- Alta del IAE

6.3. Garantía de las órdenes publicitarias

Las Órdenes Publicitarias superiores a DIEZ MIL EUROS (10.000€) deberán ser afianzadas previamente a la emisión de la publicidad por parte de anunciantes, mediante aval bancario conforme al modelo establecido en las presentes condiciones de contratación de publicidad. No será necesario el afianzamiento cuando se haya abonado previamente a la emisión de la publicidad el 100% de la publicidad contratada.

6.4. Falta de Pago

La falta de pago y el incumplimiento de plazos convenidos por parte del cliente facultará a Canal Extremadura para dejar de insertar publicidad, y a desatender cualquier petición de difusión de publicidad de dicho ordenante, sin perjuicio de poder ejercitar las acciones judiciales oportunas para la reclamación de las cantidades adecuadas.

Estas condiciones se aplicarán a todos los contratantes con independencia de que pertenezcan al sector público o privado; a excepción de la solicitud del aval bancario, que sólo se exigirá en el caso de contratar con empresas que pertenezcan al ámbito privado.

7. FUERO

Las partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente al fuero de los Tribunales y/o Juzgados de Mérida y a la Legislación Española, para la resolución de cuantas controversias se produjesen en la interpretación y/o ejecución de este contrato.

Condiciones Generales de Contratación

8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cada una de las partes se compromete, en ejecución de las obligaciones respectivamente asumidas en los contratos publicitarios de Canal Extremadura, a respetar lo dispuesto en el Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos), en adelante RGPD, eximiendo expresamente a la otra parte de cualquier responsabilidad que le fuera reclamada por incumplimiento de las exigencias normativas incumplidas en esta materia.

Adicionalmente, y a los efectos del RGPD, SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA S.A.U. informa al CLIENTE de la incorporación de los datos personales que nos faciliten en ejecución de este contrato a los sistemas de la compañía, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser utilizados en cualquiera de las actividades promocionales y de productos del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA S.A.U.

El CLIENTE, en nombre de su personal, consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES con las finalidades referidas.

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA S.A.U., con domicilio en Avda. Américas, 1 de Mérida, como responsable de los tratamientos, garantiza al personal del CLIENTE el ejercicio de los derechos legalmente reconocidos, debiendo remitirse por escrito y con fotocopia de su DNI a la Unidad de Protección de Datos o enviando email a pd@canalextramadura.es

De igual modo, SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA S.A.U. se compromete, en la utilización de los datos incluidos en los tratamientos, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad anteriormente descrita.

Condiciones Generales de Contratación

MODELO DE AVAL PARA AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Por el presente documento, el Banco y en su nombre D..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poder autorizada por el Notario de..... D (nombre del Notario), con fecha y número de protocolo.....

AVALA

Solidariamente y con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, a (nombre de la empresa anunciante), que en adelante se denominará el AFIANZADO, ante SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U., en adelante, el BENEFICIARIO, por la contratación de espacios publicitarios que se emitan en CANAL EXTREMADURA, hasta el importe de euros (.....euros), en concepto de garantía para responder del exacto cumplimiento de todas las obligaciones, compromisos, incluidos especialmente los de contenido económico, e incidencias derivadas de la utilización de tiempo y espacios publicitarios, en cualquiera de sus modalidades que la Agencia de Publicidad.....contrate en nombre y a cuenta del AFIANZADO al BENEFICIARIO.

El presente aval, es de naturaleza mercantil y permanecerá vigente hasta que el BENEFICIARIO autorice su cancelación.

El presente aval se extiende, tanto a las obligaciones o compromisos contraído como consecuencia de la publicidad contratada para su emisión en el período comprendido entre el día y el día....., ambos incluidos, o de aquella que a partir de la fecha de este documento se pueda contratar para ser emitida durante el citado período, así como los posibles recargos que el BENEFICIARIO pudiera aplicar, como consecuencia de la eventual anulación de la publicidad contratada.

Cualquier requerimiento ordinario del BENEFICIARIO a la entidad avalista, total o parcial según sea el caso, mediante carta certificada, deberá ser atendido por dicha entidad avalista en el plazo de 48 horas a contar desde su recepción, haciéndose efectivo el importe en la forma que le sea indicada por el BENEFICIARIO.

En el caso de producirse la ejecución parcial de la presente fianza, la misma quedará vigente hasta su vencimiento por las cantidades restantes en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el AFIANZADO.

El presente aval se encuentra inscrito con el número.....en el Registro General de Avaluos.

En, ade.....de.....

MODELO DE AVAL PARA ANUNCIANTES

Por el presente documento, el Banco.....y en su nombre D.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poder
autorizada por el Notario de..... D (nombre del Notario), con
fecha y número de protocolo.....

AVALA

Solidariamente y con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, a
(nombre de la empresa anunciante), que en adelante se denominará el AFIANZADO, ante SOCIEDAD
PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.AU., en adelante, el BENEFICIARIO, por la
contratación de espacios publicitarios que se emitan en CANAL EXTREMADURA, hasta el importe de
..... euros (..... euros), en concepto de garantía para responder del exacto cumplimiento
de todas las obligaciones, compromisos, incluidos especialmente los de contenido económico, e
incidencias derivadas de la utilización de tiempo y espacios publicitarios, en cualquiera de sus
modalidades que contrate el AFIANZADO al BENEFICIARIO.

El presente aval, es de naturaleza mercantil y permanecerá vigente hasta que el BENEFICIARIO
autorice su cancelación.

El presente aval se extiende, tanto a las obligaciones o compromisos contraído como consecuencia
de la publicidad contratada para su emisión en el período comprendido entre el día y el
día....., ambos incluidos, o de aquella que a partir de la fecha de este documento se pueda
contratar para ser emitida durante el citado período, así como los posibles recargos que el
BENEFICIARIO pudiera aplicar, como consecuencia de la eventual anulación de la publicidad
contratada.

Cualquier requerimiento ordinario del BENEFICIARIO a la entidad avalista, total o parcial según sea
el caso, mediante carta certificada, deberá ser atendido por dicha entidad avalista en el plazo de
48 horas a contar desde su recepción, haciéndose efectivo el importe en la forma que le sea
indicada por el BENEFICIARIO.

En el caso de producirse la ejecución parcial de la presente fianza, la misma quedará vigente hasta
su vencimiento por las cantidades restantes en garantía del cumplimiento de las obligaciones
contraídas por el AFIANZADO.

El presente aval se encuentra inscrito con el número.....en el Registro General de Avaluos.

En, ade.....de.....

Condiciones Generales de Contratación

ANEXO 1

Canal Extremadura

Avda. de las Américas, 1
06800 Mérida (Badajoz)

Nombre o Razón Social

Dirección

Población

Provincia

Código Postal

Teléfono

Mail Corporativo

Persona de Contacto

Sector

NIF

Deben ir adjuntos a este documento la copia de Escritura de constitución y/o modificación de la empresa, así como el certificado de alta en el IAE

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el cliente, con la aceptación de este contrato, consiente que los datos personales facilitados en dicho contrato sean incorporados a un fichero titularidad de Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U.

Le informamos de que sus datos personales de contacto serán utilizados para las siguientes finalidades: -El control y gestión de las comunicaciones que se puedan realizar con usted, para la correcta ejecución de los contratos que la empresa a la que representa pudiera firmar con Canal Extremadura, Informarle de las ofertas comerciales disponibles en cada momento en Canal Extremadura. El cliente tiene derecho a (i) acceder a sus datos personales, así como a (ii) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, (iii) solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (iv) oponerse al tratamiento de sus datos y (v) solicitar su portabilidad. El cliente puede ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de email pd@canalextramadura.es indicando, el motivo de su petición. El cliente puede también enviar su petición por correo ordinario a la siguiente dirección: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U. - Avda. Américas, 1 06800 Mérida. Sociedad Pública de Televisión Extremeña S.A.U se toma muy en serio la protección de su privacidad y de sus datos personales. Por lo tanto, su información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

Condiciones Generales de Contratación

ANEXO 2

Contrato-Orden de difusión publicitaria

DATOS DE CONTRATACIÓN				Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U.			
Número de Orden:				CIF: A06446447			
Tipo de contratación:				Avda. de las Américas, 1 1ª Planta 06800 Mérida			
Ordenante:		CIF:					
Agencia:							
Anunciante:							
Marca:							
Dirección fiscal:							

ID (House number)	Fecha	Hora	Nombre del material comercial	Duración	Posición	Programa	Precio
----------------------	-------	------	-------------------------------	----------	----------	----------	--------

Mérida a ____ de _____ de 201__

Total (€)